

5975/5

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 8.434

CONTRA Antonio José Nive

DE Leña (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Leña

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 21 DE Octubre DE 19 44

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

PROVINCIA DE BARCELONA

Registro de la Propiedad

LIBRO 1000

1000

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA de responsabilidad politica de Antonio Cases Ville

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

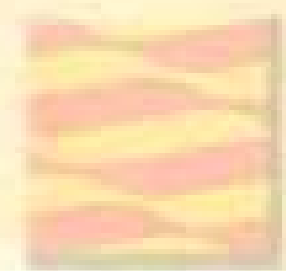
ENTRADA Juzgado de Sarriena Audiencia de Buesca nº 2437

El Jefe del Registro,

8 FEB. 1944

Registro Central Responsables
POLITICOS





GOBIERNO
DE ARAGON

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

SARINENA

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 2.437 de la Audiencia
y 388 del Juzgado

Contra
Antonio Cases Villá

vecino de Sena.

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de su orden de proceder de 2 de
Febrero de 1944

y testimonio de la sentencia del Con-
sejo de Guerra, he procedido a la
iniciación del expediente de Respon-
sabilidades Politicas contra el indi-
viduo anotado al margen y números
que tambien se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Sarinena 5 de Febrero de 1944
El Juez Instructor.

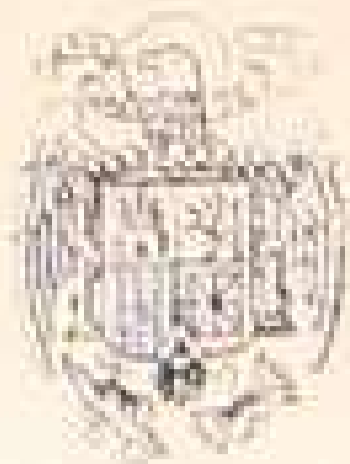
F. Perez Verdugo

Ilmo. Sr. RESIDENTE

de la Audiencia Provincial de

HUESCA





AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 1598

Contra Antonio Cares

Villa

R.º 62.826

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 15 de Dique

de 1938 - III Año Triunfal.

EL AUDITOR,

Juan D. Salazar


A. R. 15-XII-38

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
INCAUTACIONES.

Huesca GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca diez y ocho de Enero de mil nove-
cientos cuarenta y tres



PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

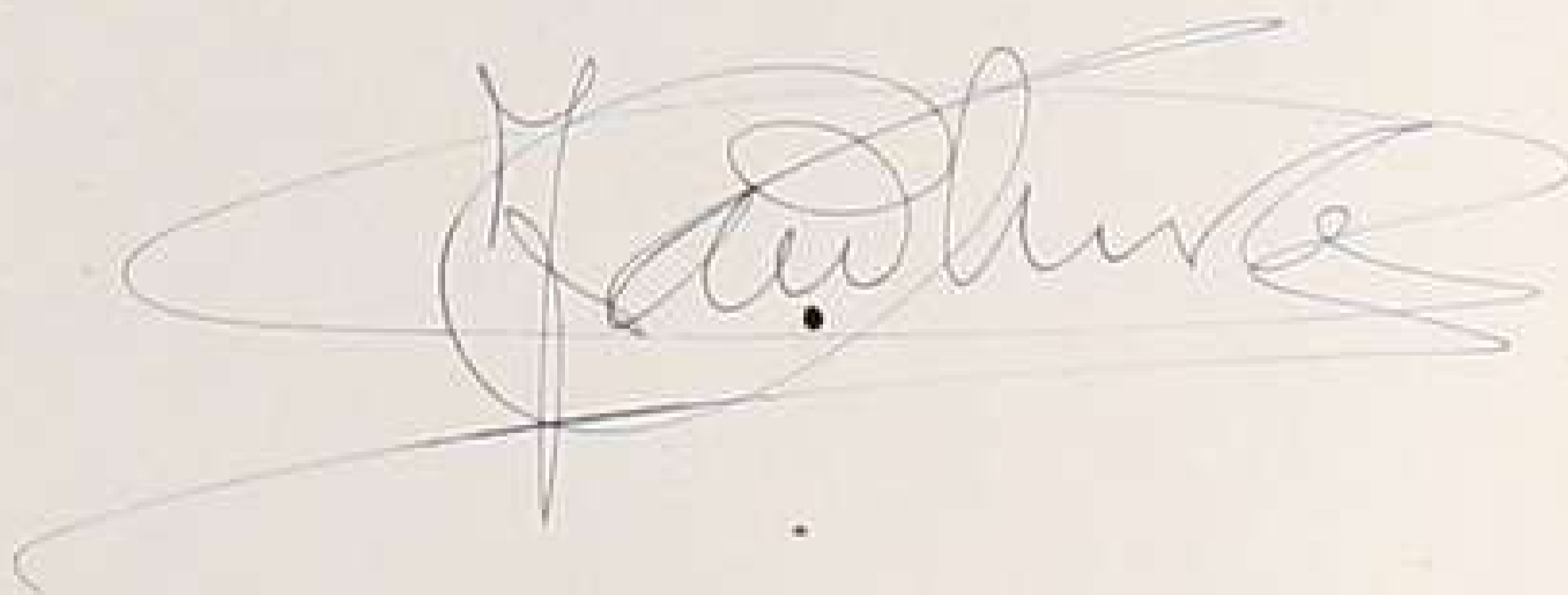
de Castro

Gano

Huesca diez y ocho de Enero de mil no-
vecientos cuarenta y tres

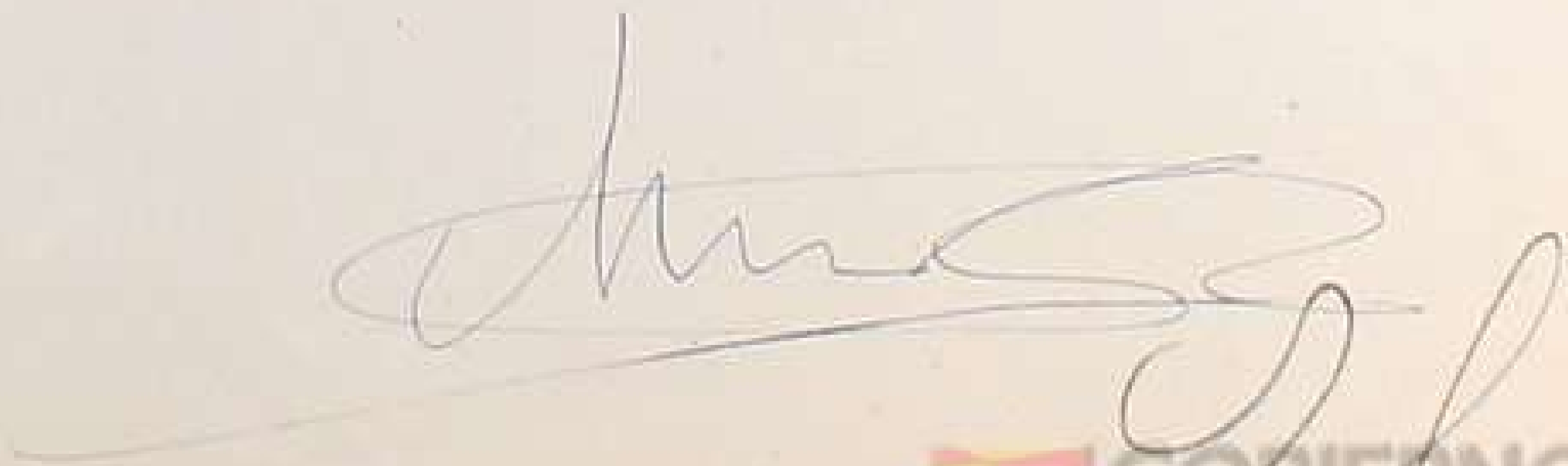
Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal estima proce-
dente la incesación
del oportuno Expediente
de Responsabilidades Políti-
cas, contra Antonio Ca-
ses Villa.

Zusca 19 Quers 1944.

~~Jaques Junyer~~
~~diar~~

PROVIDENCIA

Huesca del de Ochero de mil novecientos cuarenta y cuatro

S. S.

*Quijada
de la Torre
Lanus*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarisimo de urgencia número 1.598-38 contra Antonio Daniel Villa por delito de participación en la rebelión remitase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Teruel de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACION

M. P. Fiscal

requiridamente

notifiqué debidamente a el

M. P. Fiscal le presenté

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra.

de que certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]